



Condiciones del servicio de asistencia Zurihelp Consorcio

Servicios incluidos

Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. brinda a sus clientes diversos servicios asistenciales bajo el nombre Zurihelp y son prestados de acuerdo con lo establecido en sus Condiciones Generales.

Ámbito de Cobertura: República Argentina

Art. 1) Definiciones

Art. 1.1) Beneficiario: Es el titular de la póliza de integral de Consorcio y/o el consorcio declarado en el frente de la póliza, siempre que ésta se encuentre vigente al momento de solicitar la asistencia.

Art. 1.2) Consorcio declarado: Es la consignada en el frente de la póliza, en la cual se prestarán los servicios descriptos en las presentes Condiciones Generales.

Art. 1.3) Emergencia: Es el imprevisto que ocasione inhabilitación del consorcio y/o eventual riesgo de vida de sus habitantes, y/o la imposibilidad de acceso o salida del mismo.

Art. 1.4) Urgencia: Es todo imprevisto que no siendo emergencia, afecte las instalaciones del consorcio, impidiendo su normal funcionamiento.

Art. 2) Validez

Zurihelp brindará los servicios incluidos en las presentes Condiciones Generales, y serán objeto de dichos servicios, las emergencias y/o urgencias ocurridas únicamente dentro de los límites del consorcio declarado y durante el plazo de vigencia de la póliza.

Art. 3.) Área de cobertura

Los servicios de asistencia se brindarán de acuerdo con las disponibilidades locales, y su aplicación estará limitada al ámbito de la República Argentina. En aquellas circunstancias en las que, por razones de fuerza mayor o falta de prestadores de acuerdo con la calidad de servicio garantizada, Zurihelp no pudiera brindar la asistencia, éste tomará a cargo los gastos a través de la modalidad de reembolso mediante la presentación o envío de los comprobantes de gastos emitidos en forma legal. La presentación de los comprobantes no podrá exceder el límite de 60 días posteriores de ocurrido el evento.

Art. 4) Servicios incluidos

Los servicios serán brindados durante las 24 horas, los 365 días del año. Zurihelp coordinará y brindará los servicios a través de sus proveedores autorizados y asumirá los costos de dichas prestaciones dentro de las condiciones y hasta los límites establecidos para cada uno de los servicios conforme a las presentes Condiciones Generales.

Art. 4.1) Cerrajería : En caso de rotura, robo o su tentativa por el cual quedara desprotegido el acceso principal del edificio asegurado, se organizará y tomará a cargo el envío de un profesional para realizar la reparación de la cerradura correspondiente, Zurihelp se hará cargo de la mano de obra hasta un tope máximo de \$ 9.000 por evento. Este servicio será brindado las 24 horas, limitado a tres (3) eventos por año durante la vigencia de la póliza.

Art.4.2) Seguridad y vigilancia: Cuando el acceso principal al edificio asegurado se encontrara vulnerable como consecuencia de robo, su tentativa o vandalismo, ante los datos de la denuncia, y que el desperfecto no pudiera ser solucionado por el servicio de cerrajería anteriormente descripto, Zurihelp proveerá, de acuerdo a las disponibilidades locales, de un servicio de vigilancia. Este servicio se brindará las 24 hs. por un período máximo de 48 hs. por evento y está limitado a 3 (tres) eventos.

Art.4.3) Asistencia legal: Asesoramiento telefónico acerca de las relaciones inter e intra consorciales, dependientes del consorcio, reclamos por servicios, cuestiones con personal contratado, ejecuciones por falta de pago de expensas, garantías, contratos eventuales, habilitación de locales, inspecciones municipales y conflictos de vecindad.

Art.4.4) Prestaciones programadas: Zurihelp pondrá a disposición del administrador del consorcio, su red de prestadores de los diferentes rubros, para presupuestar y/o realizar trabajos programados. Todos los gastos derivados de estos servicios quedarán a cargo del consorcio. Este servicio será brindado sin costo alguno, esto es, dicho servicio NO es incluido en el contador de casos para la determinación del cálculo de frecuencia.

Art.4.5) Ambulancia: En caso de emergencias o urgencias ocurridas en partes comunes del edificio asegurado, Zurihelp organizará y tomará a cargo la asistencia de urgencia pre hospitalaria y/o la derivación al centro asistencial más cercano. Será beneficiaria cualquier persona que sufra un imprevisto, conforme lo descrito más arriba, siempre que se comunique en primer término con Zurihelp, y que la asistencia se brinde en el espacio común donde ocurrió el hecho.

Art.4.6) Alquiler de grupo electrógeno:

En caso de falta total e imprevista de energía eléctrica en el edificio asegurado, siempre y cuando no sea consecuencia de un corte realizado por la empresa prestadora del servicio y en caso que el corte se prolongue más de 3 hs. en el horario comprendido de 18 a 8 hs. y más de 6 hs. en el horario comprendido de 8 a 18 hs, Zurihelp tomará a cargo, de acuerdo a las disponibilidades locales, el alquiler de un grupo electrógeno para restituir el suministro a las partes comunes del edificio durante un periodo máximo de dos (2) días por evento, limitado a tres (3) eventos durante la vigencia de la póliza.

Art. 5) Obligaciones del beneficiario

Art. 5.1) Contactarse con la central Zurihelp antes de comprometer algún gasto o tomar alguna acción.

Art. 5.2) Si el Beneficiario se encontrara imposibilitado de solicitar la asistencia a la central por razones de fuerza mayor, deberá comunicarse con la central operativa dentro de las 24 hs. de ocurrido el evento o de finalizado el caso de fuerza mayor.

Art. 5.3) Permitir el acceso al consorcio declarado a los prestadores cuyos datos serán anticipados por los operadores de Zurihelp al beneficiario.

Art. 5.4) Permanecer en el consorcio al momento de la prestación del servicio o bien podrá autorizar a alguna otra persona.

Art. 5.5) Aceptar las soluciones propuestas por los especialistas de Zurihelp o sus representantes acreditados.

Art. 5.6) Abonar el excedente del costo de la prestación, en el caso que la misma supere el tope máximo a cargo de Zurihelp.

Art. 5.7) Abonar el total de los costos de las prestaciones recibidas en las modalidades de asistencia al consorcio ante imprevistos menores y/o prestaciones programadas.

Art. 5.8) En caso que el servicio de asistencia al consorcio ante imprevistos menores no sea realizado por decisión del beneficiario, el cargo básico por el desplazamiento del prestador enviado por Zurihelp correrá por cuenta del beneficiario.

Art. 5.9) Proveer a Zurihelp de todos los comprobantes originales de aquellos servicios que contemplan y permiten la modalidad de reintegro de gastos, que hubieren sido previamente autorizados por Zurihelp.

Art. 6) Exclusiones

Zurihelp no brindará servicio alguno ni reembolsará importes en los siguientes casos:

Art. 6.1) Instalación y/o reparación de cualquier tipo de artefacto.

Art. 6.2) Provisión de todo tipo de materiales, incluyendo repuestos, cerraduras, salvo aquellos materiales que sean indispensables y de uso corriente del profesional para el desempeño de su tarea.

Art. 6.3) Los servicios contratados directamente por el beneficiario, aún en casos de emergencia que no contaren con la autorización de Zurihelp.

Art. 6.4) No se brindarán servicios sobre instalaciones precarias, falta de mantenimiento y/o que no cumplan con las normas de habilitaciones edilicias vigentes comunes correspondientes.

Art. 6.5) Todo desperfecto que esté localizado dentro de la estructura del consorcio, entendiéndose por estructura paredes, pisos, techos.

Art. 6.6) No se brindarán servicios para restituir los suministros ante cortes de los mismos efectuados por entes o empresas proveedoras. En estos casos la habilitación y/o rehabilitación estará a cargo de los entes o empresas proveedoras.

Art. 6.7) Cuando el desperfecto sea recurrente y, conforme al informe realizado por los técnicos enviados por Zurihelp, fuere resultante de un defecto de construcción y/o mantenimiento del consorcio.

Art. 6.8) No se brindarán servicios en partes comunes de edificaciones bajo el régimen de propiedad horizontal.

Art. 6.9) Zurihelp no prestará asistencia médica dentro de las unidades que conforman el edificio.

Art. 6.10) Los provocados intencionalmente por el beneficiario.

Art. 6.11) Los que tuviesen su origen o fueren consecuencia de terremoto o temblor de tierra, erupción volcánica, inundación, granizo u otros fenómenos de la naturaleza.

Nota: En caso de anegaciones de calles o rutas que las hagan temporariamente intransitables por razones climáticas, el servicio se brindará en el menor plazo que sea posible.

Art. 6.12) Reparación en puertas secundarias y/o portones de acceso al edificio.

Art. 6.13) Reparación de roturas efectuadas con el fin de solucionar desperfectos y/o desgaste en las instalaciones.

Art. 7) Subrogación

El Asegurado se obliga a ceder y transferir a Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. en el plazo que ésta fije en cada caso, todos los derechos y acciones que tuviese o pretendiese tener y ejercer contra las personas físicas o jurídicas a las que atribuya responsabilidad civil, respecto de las prestaciones de servicios que le hayan sido o deban serle reintegrados por este plan, como así también frente a los terceros responsables de los daños que hayan motivado dichas prestaciones hasta la concurrencia de los montos desembolsados por Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. y/o sus prestadores y/o proveedores conforme lo previsto por este plan. Al efecto otorgará los instrumentos por escritura pública o privada que fuere menester, al sólo requerimiento de Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A.

Art. 8) Marco jurídico de responsabilidad

Zurihelp no se responsabiliza por los casos en los que no se vea posibilitado de concretar la solución de una emergencia por imposibilidad producida por caso fortuito o fuerza mayor. Tampoco se hará responsable por los incumplimientos y demoras en el cumplimiento de sus obligaciones que se debieran a imposibilidad sobrevenida, objetiva, absoluta y definitiva producida por caso fortuito o fuerza mayor.



Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A.
Cerrito 1010 (C1010AAV) Ciudad de Buenos Aires,
Tel.: 0800 333 Zurich (987424).
www.zurich.com.ar